

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

FECHA DE EMISIÓN: 22/09/2026

A. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

B. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, REDISEÑO, ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y AJUSTE NORMATIVO DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00).
SUPERVISIÓN	LEIDY YOHANA OSTO PEÑA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

La **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y señala que la Entidad Estatal deberá elaborar dichos estudios, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- ✓ Identificación del objeto a contratar.
- ✓ Las condiciones técnicas.
- ✓ Valor del contrato y su justificación.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...).”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben adelantar los estudios previos que sustenten la conveniencia y oportunidad de la contratación, garantizando la adecuada planeación de los procesos contractuales.

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

La Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, Arauca, como entidad territorial clasificada en Sexta Categoría de conformidad con la Ley 617 de 2000¹, requiere ajustar, consolidar y actualizar su estructura administrativa, esto, acorde con la disponibilidad de recursos y la austeridad en el gasto público exigida a las entidades de esta categoría; resulta indispensable optimizar la organización interna para cumplir de manera eficiente los fines estatales y las responsabilidades institucionales a las realidades presupuestales y operativas del municipio.

Corolario a lo anterior, el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece la regla superior según la cual determina que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o reglamento. En desarrollo de este mandato constitucional, tenemos que, la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas sobre el empleo público, la carrera administrativa y gerencia pública"*, determina en sus artículos 19 y 28 respectivamente, la obligación de las entidades territoriales de formular y mantener actualizados sus Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales, constituyéndose estos como la herramienta técnica central para el reclutamiento, selección, evaluación del desempeño y desarrollo de la carrera administrativa del talento humano al servicio del Estado.

En el ámbito normativo técnico del empleo público en el nivel territorial, el Decreto Ley 785 de 2005 establece la nomenclatura, clasificación y funciones generales de los empleos de las entidades territoriales, señalando las equivalencias e intensidades de los requisitos de estudio y experiencia para cada nivel jerárquico.

Asimismo, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establecido en el Decreto 1083 de 2015, en su Título 2, reglamenta los criterios para la determinación de los perfiles y competencias laborales generales que deben reunir los servidores públicos, marco que debe articularse armónicamente con las disposiciones del Decreto 815 de 2018, el cual actualizó las competencias cardinales y funcionales del sector público para asegurar un desempeño orientado a resultados.

Como quiera que el decreto 1083 de 2015, actualizó el marco de competencias comportamentales (comunes y por nivel jerárquico) y, exigió una mayor precisión en la delimitación de los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), pues, la desactualización en los NBC y equivalencias de los cargos profesionales, técnicos y asistenciales que actualmente existen en el municipio de Puerto Rondón, limita la adecuada provisión de vacantes y dificulta el desarrollo de procesos de selección ajustados al principio de mérito

Es así como, actualmente, el municipio de Puerto Rondón cuenta con un manual de funciones y competencias laborales el cual requiere actualizarse de forma integral a las reformas normativas vigentes fijadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y a las exigencias de coordinar la gestión del talento humano con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) regulado en el Decreto 1499 de 2017, particularmente en su dimensión de Talento Humano; esta desactualización genera vacíos funcionales, imprecisiones en el perfilamiento de cargos y un riesgo frente a las auditorías de los órganos de control en materia de vinculación, evaluación e idoneidad de los servidores del ente territorial.

Si bien es cierto, el instrumento de gestión del talento humano vigente en el sector central de la Administración Municipal corresponde al adoptado mediante la Resolución N.º 138 del 31 de marzo de 2017, por lo que transcurridos más de siete años desde su expedición, el manual vigente presenta desfases frente a la normatividad expedida por el Gobierno Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), así como frente a las nuevas exigencias operativas y la delimitación técnica de los perfiles y funciones de los cargos existentes en la planta global de la administración.

¹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0617_2000.html

**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantía TRD 102.04.03

Para la estructuración del nuevo instrumento de gestión, la revisión y actualización de la denominación de los empleos públicos de la planta global del Municipio de Puerto Rondón deberá ceñirse estrictamente a la nomenclatura, clasificación y códigos vigentes establecidos en el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015. Dicha clasificación abarcará los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, así como la categoría de Trabajadores Oficiales, garantizando que cada denominación responda de manera coherente a las funciones esenciales, el grado de responsabilidad, el propósito principal del cargo y los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el sector central del ente territorial.

La reestructuración de los perfiles y requisitos no podrá desconocer ni vulnerar los derechos de aquellos servidores públicos que se encuentren vinculados bajo el régimen de carrera administrativa y hayan ingresado mediante concurso público de méritos. De acuerdo con los lineamientos jurisprudenciales en la materia, la adscripción, actualización de funciones o modificación de equivalencias técnicas en la planta global de personal debe realizarse ponderando la protección de la estabilidad relativa o consolidada según el tipo de vinculación laboral (carrera administrativa vs. provisionalidad), garantizando la intangibilidad de los derechos causados bajo la vigencia de normas anteriores y asegurando que las variaciones funcionales respondan a razones del servicio y no a la afectación injustificada de las condiciones de los empleados.

Conforme lo anterior, el proceso de actualización normativa y de perfiles debe adelantarse bajo el respeto estricto de los derechos adquiridos y la garantía de las situaciones jurídicas consolidadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y la jurisprudencia del Consejo de Estado.

En suma, la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Puerto Rondón constituye una imperiosa necesidad institucional de carácter técnico, jurídico y fiscal, que busca resolver la obsolescencia normativa de lo contenido en la Resolución No. 138 del 31 de marzo de 2017 para alinearla con las exigencias de la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 1499 de 2017 (MIPG) y 815 de 2018, así como con la normatividad sectorial reciente.

3

Este proceso permitirá rediseñar los perfiles de la planta global con un estricto rigor en los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) y un adecuado equilibrio en las cargas de trabajo, garantizando de manera irrestricta la protección de los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas de los servidores públicos. Así, la Entidad responderá de forma eficiente y sostenible a las restricciones operativas propias de su condición de Sexta Categoría, fortaleciendo el mérito, blindando la gestión administrativa ante los órganos de control y asegurando una función pública territorial moderna, transparente y orientada a los resultados.

Por lo tanto, se configura la necesidad objetiva e imperiosa de contratar la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, REDISEÑO, ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y AJUSTE NORMATIVO DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con el fin de elaborar el diagnóstico, la reestructuración de perfiles y la formulación del proyecto de acto administrativo que adopte el nuevo manual ajustado a derecho, garantizando la preservación de los derechos adquiridos y respondiendo a la realidad territorial de la entidad, en el marco normativo vigente.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, REDISEÑO, ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y AJUSTE NORMATIVO DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar al Municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, en el diagnóstico, revisión integral, rediseño, actualización técnica y ajuste normativo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, de conformidad con la estructura administrativa vigente de la entidad, las necesidades institucionales y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar un análisis técnico y funcional de los empleos que conforman la planta de personal del Municipio, revisando y actualizando, según corresponda, la identificación de cada empleo, propósito principal, funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales, competencias comportamentales y requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigibles para el adecuado desempeño de los cargos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
CLASIFICACIÓN UNSPSC	80	8011	801116	80111600	Servicios de Personal temporal
	80	8010	801016	80101600	Gerencia de proyectos

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de **LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien haga sus veces o a quien designe el Municipio mediante acto administrativo para tal fin.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II y la suscripción de la respectiva acta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de las garantías únicas – pólizas.

5. VALOR DEL CONTRATO

La Administración ha estimado como presupuesto oficial de este proceso de selección la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00)**.

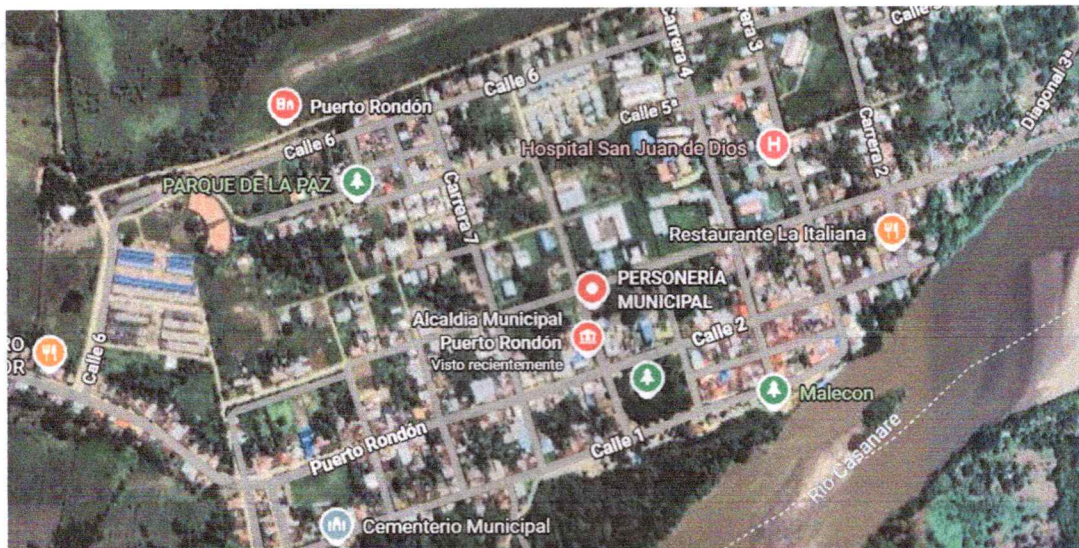
6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de servicios y entrega del producto se realizará en el Municipio de Puerto Rondón.



**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantía TRD 102.04.03

*Fuente: Google Maps, 2026***ANÁLISIS DEL SECTOR**

Es importante que el municipio examine los factores clave que impactan la dinámica del mercado de servicios, aspectos esenciales para garantizar un proceso de contratación eficiente y alineado con el objeto contractual. A partir de este análisis, se destacan los siguientes puntos:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

Según información oficial del DANE, en el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, 2026.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

En términos de oferta, el entorno regional cuenta con profesionales independientes, asesores y firmas consultoras especializadas en derecho administrativo, gestión pública y administración del talento humano. Esta disponibilidad de oferta técnica y jurídica en el sector de servicios profesionales garantiza la ejecución oportuna, la idoneidad técnica y el acompañamiento presencial y remoto requerido para adelantar el diagnóstico, diseño y estructuración de la actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del sector central del Municipio de Puerto Rondón.

II. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – SECTORES PRODUCTIVOS

La actividad económica del municipio de Puerto Rondón, Arauca, se encuentra estrechamente vinculada a tres sectores predominantes, que no solo representan las principales fuentes de ingresos, sino también el sustento para la mayoría de las familias de la región.

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO GANADERÍA	Este sector, que constituye el 90% de la actividad económica local y genera el 80% del empleo, es el motor principal de la economía de Puerto Rondón. Desarrollada en las amplias sabanas naturales del municipio, la ganadería aprovecha las características del territorio para mantener su productividad, aunque enfrenta desafíos relacionados con la gestión de recursos hídricos y los efectos del cambio climático.	- Movilización y comercialización de ganado - Ferias y/o eventos ganaderos

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

SECTOR PRIMARIO AGRICULTURA	Aunque en menor escala que la ganadería, la agricultura desempeña un papel importante en la diversificación económica del municipio. Algunos cultivos han ganado relevancia gracias a investigaciones en la Orinoquía, convirtiéndose en una opción estratégica para complementar los ingresos de las familias y dinamizar la economía local.	- Cultivo de arroz - Cultivo de Yuca - Cultivo de Cacao - Cultivo de plátano - Cultivo de Maíz
SECTOR SECUNDARIO CONSTRUCCIÓN	Comprende las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física y obras civiles. En Puerto Rondón, este sector es clave para el desarrollo territorial, al facilitar la conectividad vial, el acceso a servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, generando empleo temporal y dinamizando la economía local.	- Construcción y mantenimiento de vías rurales - Reconformación y adecuación de banca vial - Obras civiles de infraestructura pública - Operación de maquinaria pesada
SECTOR TERCIARIO SERVICIOS	Abarca una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología. Este sector juega un papel crucial en la economía, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Además, es clave para el bienestar social, ya que satisface necesidades fundamentales de la población y facilita el desarrollo de otros sectores económicos, promoviendo la eficiencia, innovación y la competitividad.	- Transporte (terrestre – fluvial). - Sector comunicaciones - Servicios educativos - Servicios públicos y administrativos. - Comercio (restaurantes, hoteles, otros bienes). - Entre otros.

Tabla 1. Sectores Económicos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca - 2026

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

El sector de servicios asociados a las actividades de distribución de alimentos, bebidas no alcohólicas, una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología, requerido para la ejecución del objeto contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, REDISEÑO, ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y AJUSTE NORMATIVO DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

Variables económicas que afectan el sector:

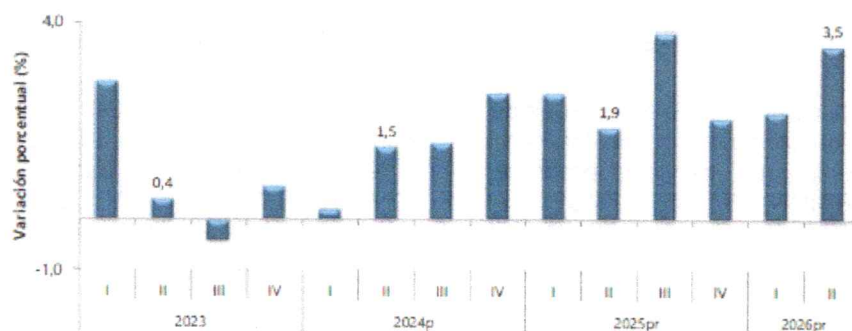
- **Salario mínimo**, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- Condiciones de seguridad y orden público, que influyen en la logística
- Variabilidad climática, que afecta la movilidad, la programación operativa y la conservación de insumos.

IV. CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) Según el Boletín Técnico de Producto Interno Bruto (PIB), En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr, para lo cual se presenta grafico del crecimiento en volumen PIB como se muestra a continuación:

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr-II}



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^{pr-II}provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

9

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^P

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^P -II / 2025 ^P -II	2026 ^P / 2025 ^P	2026 ^P -II / 2026 ^P -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^P preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

10

V. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación pública de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas, las cuales se encuentra en el documento de Especificaciones técnicas anexas al proceso, y serán públicas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II.

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.





ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

TABLA DE ESPECIFICACIONES

ÍTEM	1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO, LEGAL Y LEVANTAMIENTO DE CARGAS DE TRABAJO DE LA PLANTA GLOBAL
DESCRIPCIÓN GENERAL	DIAGNÓSTICO TÉCNICO, LEGAL Y LEVANTAMIENTO DE CARGAS DE TRABAJO DE LA PLANTA GLOBAL
UNIDAD DE MEDIDA	GLB
CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Documento técnico-jurídico comprensivo impreso y digital (en formatos Word y PDF) que consolide el estado actual de la estructura de personal del sector central de la entidad. Al alcance del servicio se ejecutará de acuerdo con las siguientes fases y parámetros técnicos: • Revisión, análisis y estructuración de la totalidad de los empleos públicos que integran la planta de personal del sector central de la Entidad, abarcando los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, Asistencial y la categoría de Trabajadores Oficiales. • Actualización normativa, la cual comprenderá el reemplazo integral del manual vigente adoptado mediante la Resolución N.º 138 de 2017, para ajustarlo a las exigencias vigentes de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 815 de 2018. • Análisis diagnóstico y cargas de trabajo, ejecutando a través de un trabajo de campo y de gabinete que evalúe la distribución de tareas, volúmenes de trámites y procesos institucionales en las distintas dependencias municipales, con el fin de optimizar la capacidad operativa de la alcaldía dentro del marco presupuestal de una Entidad de Sexta Categoría. • Respeto e intangibilidad de derechos adquiridos, análisis y blindaje jurídico de las situaciones consolidadas del personal vinculado en la planta global de la Entidad, garantizando de forma estricta sus derechos laborales adquiridos conforme a la Ley 909 de 2004 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, asimismo, se proyectarán e integrarán las modificaciones y adecuaciones normativas requeridas para los perfiles, atendiendo de manera específica las reglas, regímenes de idoneidad, requisitos y competencias fijados por el marco estatutario reciente para la Inspección de Policía (Ley 1801 de 2016 y Ley 2197 de 2022), la Comisaría de Familia (Ley 2126 de 2021 y Decreto 1650 de 2024) y la Oficina de Control Interno (Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019 y estatuto anticorrupción), asegurando la debida concordancia entre la estabilidad laboral del personal y las exigencias de ley para el ejercicio de dichas funciones sustantivas. • Estandarización académica de perfiles, alineando las disciplinas profesionales y técnicas con los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC)



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

	regulados por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el DAFP. Socialización y cierre normativo del documento diagnóstico, desarrollando mesas técnicas de validación con el nivel directivo de la alcaldía y proyección del acto administrativo habilitante para sanción del Alcalde Municipal de Puerto Rondón.
ÍTEM	2. REDISEÑO, PERFILAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO TÉCNICO DENOMINADO "MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES"
DESCRIPCIÓN GENERAL	REDISEÑO, PERFILAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO TÉCNICO DENOMINADO "MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES"
UNIDAD DE MEDIDA	GLB
CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Consiste en la formulación, rediseño, normalización y estructuración integral de cada una de las fichas de empleo que componen la planta global de personal del sector central del Municipio de Puerto Rondón (Arauca). Su propósito es materializar un instrumento de gestión del talento humano moderno, claro y funcional, armonizado con las leyes de la función pública y ajustado a la realidad presupuestal y operativa de una entidad territorial de Sexta Categoría. En esta fase deberá realizar: - La estructuración metodológica de las fichas de empleo consiste en el diseño técnico, analítico e individualizado de cada uno de los cargos que integran la planta global del sector central del municipio, definiendo de manera clara su propósito principal, la descripción detallada de sus funciones esenciales e individuales, sus contribuciones individuales o productos esperados, y los conocimientos básicos requeridos para todos los niveles jerárquicos (Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, Asistencial y Trabajadores Oficiales), garantizando así la eliminación de duplicidades operativas, la optimización de las cargas de trabajo y la perfecta alineación del talento humano con la misión institucional y las metas del Plan de Desarrollo Municipal. - Revisión, actualización y homologación de las exigencias de educación formal y experiencia para cada empleo, ajustando las disciplinas académicas a los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) reglamentados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y los lineamientos del DAFP. Asimismo, se determinan los criterios para la exigencia de experiencia general, específica o relacionada, y se incorpora formalmente la tabla legal de equivalencias entre estudios y experiencia en estricto cumplimiento del Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015.



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

- Actualización e inserción del catálogo completo de competencias comportamentales —tanto las comunes a todos los servidores públicos como las específicas asignadas por cada nivel jerárquico, con sus correspondientes conductas asociadas, atendiendo los parámetros normativos expedidos en el Decreto 815 de 2018.

Este proceso asegura que el nuevo instrumento de talento humano quede perfectamente articulado con la Dimensión 1 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) bajo el Decreto 1499 de 2017, garantizando que el perfilamiento promueva la cultura organizacional orientada a resultados en la gestión pública municipal.

Producto Entregable Específico: Documento Técnico Consolidado: Archivo impreso y digital (Word y PDF) denominado **"MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN"**, estructurado por capítulos y niveles jerárquicos.

ÍTEM	3. SOCIALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO E INFORME FINAL.
DESCRIPCIÓN GENERAL	SOCIALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO E INFORME FINAL.
UNIDAD DE MEDIDA	GLB
CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Este ítem constituye la fase de validación institucional, soporte normativo y cierre técnico de la consultoría. Su objetivo principal es asegurar la viabilidad legal y operativa del nuevo instrumento, realizar las mesas de concertación con los directivos de la alcaldía, elaborar el proyecto de acuerdo para presentar a la honorable corporación del concejo municipal y posterior Resolución por medio del cual el Alcalde Municipal adoptará el Manual de Funciones, y consolidar la memoria técnica para el Talento Humano, se deberá realizar los siguiente: - La redacción técnica del borrador del proyecto de acuerdo y resolución de adopción por medio del cual se deroga el manual de funciones vigente, adoptado mediante la Resolución 138 de 2017 y, se adopta el nuevo instrumento de gestión de talento humano, donde se incluya la elaboración de la Exposición de Motivos y los considerandos jurídicos sustentados en la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017 (MIPG) y Decreto 815 de 2018. - Consolidar del Informe ejecutivo final de ejecución del contrato, con el resumen del diagnóstico, metodología aplicada y resultados del rediseño. - Transferencia del archivo magnético editable (versiones Word, Excel y PDF) de la memoria técnica del proceso y de la totalidad de las fichas de empleo para la gestión del Talento Humano. Paquete Documental de Cierre Institucional y Legal:



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

- Proyecto de Acto Administrativo de adopción con su Exposición de Motivos listo para sanción y firma del Alcalde Municipal.
- Actas de socialización, listas de asistencia y memorias de las mesas de trabajo realizadas con el nivel directivo de la Entidad.
- Matriz comparativa del régimen de perfiles anterior vs. nuevo régimen.
- Informe Final de Consultoría y archivos magnéticos editables para transferencia de conocimiento.

7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR

De conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, elaborado por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, el valor estimado fue determinado con base en una certificación de precios, la cual se encuentra debidamente sustentada mediante un estudio de mercado. Dicho estudio se efectuó a través de la solicitud de cotizaciones a personas jurídicas que prestan servicios de naturaleza similar en el municipio de Puerto Rondón y su área de influencia.

Para la determinación de los valores unitarios, se requirieron cotizaciones a **tres (03) oferentes idóneos**, procediendo posteriormente al cálculo del valor promedio mediante la aplicación de la media aritmética. En este análisis se consideraron los costos adicionales asociados, tales como impuestos, logística y demás gastos inherentes, con el propósito de definir de manera objetiva el factor precio del proyecto.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO											
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA											
COTIZACIONES											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	FUNDACIÓN CONVENIO SOCIAL		VANGUARDIAS PUBLICAS		AG INNOVA S.A.S.		VALOR PRECIO	TOTAL
				VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL		
1	Diagnóstico técnico, legal y levantamiento de cargas de trabajo de la planta global	GLOBAL	1	\$ 15.500.000,00	\$ 15.500.000,00	\$ 14.200.000,00	\$ 14.200.000,00	\$ 14.400.000,00	\$ 14.400.000,00	\$ 14.700.000,00	\$ 14.700.000,00
2	Rediseño, perfilamiento y estructuración y entrega del Documento Técnico denominado "Manual Especifico de Funciones y de Competencias"	GLOBAL	1	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 24.800.000,00	\$ 24.800.000,00	\$ 23.700.000,00	\$ 23.700.000,00	\$ 24.500.000,00	\$ 24.500.000,00
3	Socialización, estructuración del proyecto de Acto Administrativo e informe final.	GLOBAL	1	\$ 10.500.000,00	\$ 10.500.000,00	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00	\$ 9.400.000,00	\$ 9.400.000,00	\$ 9.800.000,00	\$ 9.800.000,00
VALOR TOTAL				\$ 51.000.000,00		\$ 48.500.000,00		\$ 47.500.000,00		\$ 49.000.000,00	

ESTUDIO DE MERCADO

Los valores unitarios definidos, junto con las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, se encuentran debidamente descritos en el documento anexo denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual integra las cotizaciones recibidas y el correspondiente estudio de mercado.

8. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO					
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	Diagnóstico técnico, legal y levantamiento de cargas de trabajo de la planta global	GLOBAL	1	\$ 14.700.000,00	\$ 14.700.000,00
2	Rediseño, perfilamiento y estructuración y entrega del Documento Técnico denominado "Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales"	GLOBAL	1	\$ 24.500.000,00	\$ 24.500.000,00
3	Socialización, estructuración del proyecto de Acto Administrativo e informe final.	GLOBAL	1	\$ 9.800.000,00	\$ 9.800.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 49.000.000,00



COSTOS INDIRECTOS

Se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo municipal No. 013 DE 2015 estatuto rentas del municipio de Puerto Rondón y conforme con certificado expedido por la secretaría de General y de Gobierno municipal:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Cultura	2,00% sobre el valor del contrato.
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Justicia	2,00% sobre el valor del contrato.
Impuesto de Industria y Comercio	De acuerdo con el Código de Rentas Municipal
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de similares de otras entidades estatales a nivel **nacional, departamental y municipal**, que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público (Alcaldías, Gobernaciones etc.), cuyos objetos están orientados. aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca".

DATOS HISTÓRICOS DEL SECTOR



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
CPS-054-2025 ALCALDIA DE GAMARRA Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DE GAMARRA, CESAR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES	DOS (02) MESES	\$39.000.000,00
AIM-CD-503-2023 AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DIAGNÓSTICO Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ASOCIADO AL MANUAL DE FUNCIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.	TRES (3) MESES	\$20.310,000.00

B. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por esta entidad en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MPR-MIC-044-2025 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN Minima Cuantía	ACTUALIZACION DE LOS PLAN DE CONTINGENCIA Y PREVENCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	UN (01) MES	\$37.650.000,00
MPR-MIC-036-2024 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN Minima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE RETORNOS Y REUBICACION, PLAN DE PREVENCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	UN (01) MES	\$36.000.000,00

16

10. FINANCIACIÓN

a. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
09170004	17/09/2026	2.3.2.02.02.008.03.01.01.12	Actualización Manual de Funciones de acuerdo a las competencias de ley en el Municipio de Puerto Rondón – Arauca – RB Ingresos Corrientes de Libre Destinación RP.	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	\$49.000.000,00
TOTAL					\$49.000.000,00

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Rondón, cancelará al contratista el valor del contrato en un cien (100%) por ciento, mediante presentación del acta de recibo final de ejecución de actividades y suscripción del acta de liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio, previa presentación de los siguientes documentos.

ANTICIPO: NO APLICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Planilla de Seguimiento y entrega establecida por la Supervisión. (SI APLICA)
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Informe del Supervisor.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

17

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc.

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

- a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- c. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
- d. Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- e. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
- f. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral. El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
- g. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.
- h. Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- i. Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- j. Levantar acta de las reuniones realizadas.
- k. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.
- l. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- m. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- n. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integridad del Municipio. El contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems conforme a las especificaciones técnicas.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio se compromete para con el contratista a:

- a. Pagar el valor del presente contrato.
- b. Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

- c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- d. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- e. A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- f. Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Circular No 001 del 05 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DETERMINACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$490.253.401 sin límite de cuantía máximo
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Desde \$49.025.341 hasta \$490.253.400

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Desde \$49.025.341 sin límite de cuantía máximo
CONCURSO DE MERITOS	Desde \$49.025.341 sin límite de cuantía máximo
MÍNIMA CUANTÍA	Desde \$1 hasta \$49.025.340

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 4150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, y se regirá por la normatividad vigente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Idoneidad	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple
Personal mínimo requerido	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como:
 - a) personas naturales nacionales o extranjeras.
 - b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
- C. Los Proponentes deben:
 - a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
 - b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
 - c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
 - d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

– Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Nombre o razón social completa.
- b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.
- d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

22

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantia | TRD 102.04.03

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

c) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.





ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantía TRD 102.04.03

b) Tener renovada la matrícula para el año 2026.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Asimismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) **y parafiscales de los últimos 6 meses.**

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

**ESTUDIO PREVIO**

Minima Cuantía TRD 102.04.03

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes; **1)** judiciales, **2)** fiscales, **3)** disciplinarios, **4)** medidas correctivas de la policía nacional, **5)** certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y **6)** certificado de Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

b) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

c) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

d) PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026.

Los oferentes deberán presentar paz y salvo vigente con la entidad.

15. IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD

En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente:

El oferente persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener en sus actividades Económicas y/o objeto social actividades que le permitan ejecutar el objeto del proceso.



ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL OFERENTE

CONCEPTO	REQUISITO
EXPERIENCIA GENERAL	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mediante dos (02) contratos de consultoría suscrito con entidades públicas y/o privadas, que cumplan con las siguientes características: a) Los contratos presentados deberán estar relacionados con el diagnostico y/o diseño y/o elaboración y/o formulación y/o actualización de planes, manual, políticas para entidades públicas. b) Uno (1) de los contratos aportados deberá haber ejecutado actividades de actualización, adecuación normativa y procedimental. El oferente deberá acreditar mediante certificaciones, acta de recibo final y/o liquidación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL

Para la ejecución de las actividades se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

El oferente deberá adjuntar la hoja de vida del profesional de Consultoría de acuerdo a las siguientes exigencias:

Perfil Profesional	Profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos Experiencia General	Requisitos Experiencia Especifica
Título de Abogado con especialización en Derecho Administrativo	1,00	100%	Siete (07) años de experiencia general como abogado.	Condiciones generales: aportar mínimo dos (02) certificaciones de experiencia laboral expedidas por la entidad contratante, en las cuales se acrediten actividades relacionadas con: - Elaboraciones manuales de contratación y/o planes para entidades públicas y/o privadas para la ejecución de recursos públicos. - Apoyar en el diseño, elaboración, estructuración y/o actualización de manuales de funciones en proyectos suscritos con entidades estatales. Para la acreditación de la experiencia, las certificaciones deberán indicar como mínimo el objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, y las actividades u obligaciones ejecutadas que permitan verificar la experiencia específica requerida.

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

Nota: Las actividades acreditadas mediante las certificaciones aportadas no serán acumulables entre sí. Cada certificación deberá acreditar, como mínimo, una (1) de las actividades señaladas anteriormente.

NOTA: Para el caso de experiencias privadas, adicional a la certificación deberá acompañarse del contrato y/o acta de liquidación y/o factura de venta (Con el lleno de los requisitos 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995), estas deberán presentarse en papel membrete de la entidad pública o privada que la expide, debidamente suscrita por el representante legal o funcionario competente, y deberá indicar por lo menos la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y cuantía.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Fecha de liquidación
7. Valor del contrato
8. Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
9. Certificación suscrita por quien la expide.
10. Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: No se tendrán en cuenta certificaciones, actas de liquidación y/o terminación con notas de incumplimiento o retraso injustificado.

NOTA: No se admitirá certificaciones donde no se permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuanitia TRD 102.04.03

- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

16. RIESGOS

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos. En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Probable 4	Probable 4	Menor 2	6
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignifican	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

30

17. GARANTÍAS QUE EXIGE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	FUNDAMENTO LEGAL	ALCANCE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.6. Disposiciones sobre garantías en la contratación estatal para proteger a la entidad contratante frente a riesgos de incumplimiento.	Garantizar al Municipio de Puerto Rondón el cumplimiento general del contrato en todas sus fases: celebración, ejecución y liquidación, así como el pago de multas, sanciones, cláusula penal y demás consecuencias derivadas del incumplimiento total o	Igual al plazo estimado del contrato y cuatro (04) meses adicionales. En todo caso, deberá prorrogarse a costo y riesgo del contratista dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.



ESTUDIO PREVIO

Mínima Cuantía TRD 102.04.03

		parcial de las obligaciones contractuales.	posteriores a la terminación efectiva del contrato.	
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. Disposiciones sobre garantías en la contratación estatal aplicables a contratos de consultoría.	Amparar al Municipio de Puerto Rondón frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios de consultoría prestados, errores, omisiones o inconsistencias técnicas en los estudios y diseños elaborados por el contratista.	Igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años adicionales a partir del acta de recibo final. Deberá prorrogarse a costo y riesgo del contratista dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los tres (3) años posteriores a la terminación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. En armonía con la obligación de exigir garantías en contratación estatal para cubrir obligaciones laborales.	Amparar al Municipio de Puerto Rondón frente al no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato.	Igual al plazo estimado del contrato y tres (03) años adicionales contados a partir de la terminación efectiva del contrato. El contratista deberá prorrogar la vigencia dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, cuando no cubra dicho período adicional.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de MiPymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

19. LA INDICACIÓN DE SIEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las





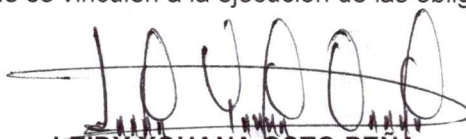
ESTUDIO PREVIO

Minima Cuantia TRD 102.04.03

mismas condiciones definidas en la Ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 969 del 31 de diciembre de 2025, "Por el cual se adopta el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca", los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Puerto Rondón el cual serán establecidos en el documento anexo denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos."*

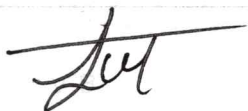
21. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Puerto Rondón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente.


LEIDY YOHANA OSTO PEÑA
Secretaria General y de Gobierno

32

Proyectó:



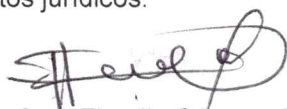
Nombre: Luis Samuel correa Correa
Cargo: Profesional de Apoyo CPS No.116 - 2026

Aprobó aspectos técnicos:



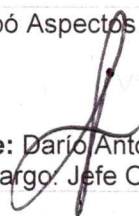
Nombre: Leidy Yohana Ostos Peña
Cargo: Secretaria General y de Gobierno

Reviso Aspectos jurídicos:



Nombre: Fiorella Cáceres Pérez
Cargo: Profesional de apoyo No.015 - 2026

Reviso y Aprobó Aspectos jurídicos:



Nombre: Darío Antonio García Martínez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica

